

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	<b>Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Alcalá</b>
Mención o especialidades	
Universidad solicitante	<b>Universidad de Alcalá</b>
Centro/s	<b>Escuela de Posgrado</b>
Rama de Conocimiento	<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>
Ámbito de Conocimiento	<b>Derecho y especialidades jurídicas</b>
Informe Final/Provisional	<b>Final</b>
Iteración nº	<b>1</b>
Comisión de evaluación	<b>Ciencias Sociales y Jurídicas 1</b>

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el *Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd*.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable**.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación no sustancial presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### **DIMENSION 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

El Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Alcalá indica que las titulaciones oficiales deben seguir los SIGC de los centros a los que se adscriben, de forma que:

- Las titulaciones de Grado y Másteres Universitarios habilitantes figuren adscritas a las Facultades y Escuelas.
- Los Másteres Universitarios no habilitantes estén inscritos en la Escuela de Posgrado y Enseñanzas Propias.
- Los Programas de Doctorado se asignen a la Escuela de Doctorado.

En esta línea, se ha detectado el siguiente error que consideramos necesario modificar:

El MU en Acceso a la Abogacía y la Procura por la Universidad de Alcalá (4315357), actualmente adscrito, por error, al centro 28051921\_Escuela de Posgrado, debería adscribirse al centro 28027874\_Facultad de Derecho.

Asimismo, se hace constar que, desde la aprobación de la modificación no sustancial de actualización de la adscripción del título al centro, por la Comisión de Calidad en fecha 3/02/2023 y por el Consejo de Gobierno de 16/02/2023, el título Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado se ha sometido a un procedimiento de Modificación, para vincular el título con la profesión regulada. Esta modificación del plan de estudios ha supuesto, además, el cambio de denominación del título a Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y la Procura.

En base a lo expuesto, la Universidad de Alcalá solicita a la Fundación para el Conocimiento madri+d la aprobación de esta modificación no sustancial de adscripción de centro para el máster universitario de referencia.